

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Respecto a la ejecutada «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», en situación de concurso, se mantiene lo acordado respecto a la misma en el auto despachando ejecución de fecha 15 de febrero de 2008, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte actora y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el órgano competente. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronunció, mandó y firmó.—La Magistrada.—Doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de abril de 2008.—La secretaria judicial Mercedes Díez Garretas.

08/5239

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 268/06.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 268/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ivan Rubio Arroba contra la empresa «MULTIOBRAS OHARA, S. L.», «VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Tanto en el encabezamiento como en el fallo de la sentencia, donde dice «VIAS Y OBRAS, S. A.», debe decir: «VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS OHARA» Y «VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de abril de 2008.—El secretario judicial Don Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/5331

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 60/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 60/2008 (DEM. 182/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON AQUILINO PRIETO LAVÍN contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» sobre DESPIDO se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 22.370,28 euros de principal, de los que 17.969,88 euros corresponden a indemnización y 4.400,40 euros a salarios de tramitación más la cantidad de 2.237,03 euros en concepto de intereses y 2.237,03 euros en concepto de costas provisionales, respecto a todas las empresas instadas, excepto «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» que queda sometida a la competencia del Juzgado de lo Mercantil.

Asimismo acuerdo se dé audiencia al «FO.GA, S. A.» y a la parte actora, para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a las empresas ejecutadas por medio de edictos que se publicarán en el BOC.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado DON RAMÓN GIMENO LAHOZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/4693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 1003/07.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1003/2007 a instancia de doña María del Rosario Mesones Arteche, doña Rosa María Martín Mesones, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En el término de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), barrio La Gerra, finca de 358 m2 osea dos carros, según título, pero que hoy bien medida y según catastro mide siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, carretera a Comillas; y por demás vientos con res-

to de finca de donde ésta se segrega, que se reserva doña Rosa Pérez Venero. Dentro de esta finca existe contruida una casa-habitación compuesta de planta baja, dedicada a vivienda y desván abuhardillado sin dividir, mide trece metros de frente por ocho de fondo, ocupando una superficie de 104 m²; su construcción es de mampostería, tabiques de ladrillo y cubierta de teja curva; el piso es de madera. Linda: Norte, con carretera general a Comillas; y por los vientos con la finca sobre la cual se ha edificado. De esta finca descrita, el terreno pertenece a don Benjamín Martín Pérez por donación que le hizo su madre doña Rosa Pérez Venero, y la edificación por haberla construido a expensas de su sociedad conyugal. Referencia catastral: 0121010VPI00250001HX. Dicha finca les pertenece a las solicitantes en proporción de 37 enteros y 28 centésimas por ciento de pleno dominio y sesenta y dos enteros y setenta y dos centésimas por ciento indiviso en usufructo vitalicio a doña M.^a Rosario Mesones Arreche y la correlativa nuda propiedad de sesenta y dos enteros y setenta y dos centésimas por ciento indiviso a doña Rosa M.^a Martínez Mesones, por adjudicación en operaciones particionales de la herencia de su difunto padre y esposo don Benjamín Martín Pérez, escritura de 6 de abril de 2006.

De esta finca descrita el terreno que pertenecía a don Benjamín Martín Pérez, previa su segregación de la finca que se define: En Villapresente, barrio de La Gerra, Recín, una casa-habitación con cuadra y accesorios; señalada con los números 56 y 57; un huerto pegante a la misma y un solar cerrado sobre sí contiguo a la misma, la casa mide 80 m², el huerto medio carro y el solar 21 áreas con 48 centiáreas que da al frente Sur, por donde tiene la entrada Y linda: Este, casa de don Pedro Revuelta, demás vientos, tránsito público; hoy al Norte, carretera Comillas. Inscrita al tomo 604, libro 118, folio 130, finca número 9069 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la titular registral de la finca matriz doña Fronilda Alonso Revuelta y a sus herederos desconocidos e inciertos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 11 de marzo de 2008.-El secretario (ilegible).

08/5987

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 237/07.

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 2/2008

En la ciudad de Torrelavega, 2 de enero de 2008.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 237/2007, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Crespo Fernández, contra doña Cristiane Lañes Pessoa, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de lesiones (artículo 617 del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Cristiane Lañes Pessoa, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Librese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la LECr., en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la LECr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristiane Lañes Pessoa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 11 de abril de 2008.-La secretaria, Raquel Perales Sáez.

08/5422



LET N F I C I L E C N T I

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es